

Legislación Nacional

Ley 26.594 ACUERDOSApruébase el Acuerdo sobre Cooperación Económica con la República Helénica.Sancionada: Mayo 12 de 2010Promulgada de Hecho: Junio 3 de 2010 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**ARTICULO 1º** — Apruébase el ACUERDO SOBRE COOPERACION ECONOMICA ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA HELENICA, suscripto en Buenos Aires el 13 de mayo de 2008, que consta de OCHO (8) artículos, cuyas fotocopias autenticadas en idiomas castellano e inglés, forman parte de la presente ley.**ARTICULO 2º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.— REGISTRADO BAJO EL N° 26.594 —JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.—NOTA: El Anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar